ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA PRIVADA
FECHA	Agosto de 2026
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Despacho Alcalde

De conformidad con lo establecido en el art. 25 numerales 4 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015 y demás normas aplicables, a continuación, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad requerido para la siguiente contratación:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

Igualmente el literal c del artículo 5 de la ley 136 de 1994, dicta los principios rectores de la administración municipal: la publicidad y la transparencia y con el fin de facilitar el acceso de los ciudadanos a su conocimiento y fiscalización, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción y la Ley 1712 de 2014 de transparencia y derecho de acceso a la información pública, porque es deber de la administración municipal de Santander de Quilichao, como ente territorial, implementar estrategias de comunicación para dar cumplimiento a la política de publicidad, transparencia y oportunidad en el manejo de la información como principio de conectividad en las políticas públicas, que tienen como objetivo principal informar de manera oportuna y eficaz a la ciudadanía, de todas las acciones que se desarrollan en las diferentes dependencias de la administración municipal.

Por lo anterior, la alcaldía del municipio de Santander de Quilichao, ha diseñado un plan de comunicaciones que debe ser puesto en marcha para el desarrollo de la estrategia de divulgación de la información institucional que se genera al interior del Municipio y así se tenga una ruta clara para la difusión de todos los acontecimientos y aspectos de interés para la comunidad de la zona urbana y rural, así como campañas informativas, publicación de noticias, actividades, programas, proyectos, etc, que promuevan la publicidad y la transparencia.

Es por eso que el municipio requiere los servicios de un periódico de circulación local que cuente con redes sociales, para la publicación de todo lo relacionado al objeto y a las condiciones técnicas descritas por la Administración Municipal y a las actividades establecidas por la entidad.

El proceso de contratación que se pretende adelantar, se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia año 2026 y además contribuye al cumplimiento de las metas programadas en el plan de desarrollo "2024 - 2027 "QUILICHAO SOMOS TODOS", y cuenta con el proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO", del cual se obtuvo el concepto de viabilidad V-064 del 24 de junio de 2026, por parte de la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Vivienda, el cual se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, con el BPIN – 202600000015618.

2. OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDAD DESDE LOS PUNTOS DE VISTA TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO

Para satisfacer esta necesidad el Municipio de Santander de Quilichao a través de la Secretaría Privada requiere contratar con una persona natural o jurídica con capacidad legal y experiencia necesaria para realizar LA DIVULGACIÓN Y/O PUBLICACIÓN DE NOTICIAS Y ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO EN MEDIO IMPRESO DE CIRCULACIÓN MUNICIPAL, que garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y que además presente una propuesta viable, eficiente y económica para la administración.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR

3.1. OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIVULGACIÓN Y/O PUBLICACIÓN DE NOTICIAS Y ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO EN MEDIO IMPRESO DE CIRCULACIÓN MUNICIPAL

3.2. Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (Código UNSPSC)

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
82101504	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad Impresa	Publicidad en periódicos

3.3. Condiciones técnicas exigidas:

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas de los productos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Prestación de servicios para la divulgación y/o publicación de temas institucionales de la administración municipal en medio de comunicación masivo, periódico de amplia circulación municipal. Referencia: páginas internas edición mensual municipal, impresión a color tamaño tabloide de 25x35 cms.	Ediciones impresas	3
2	Publicaciones periodísticas en página web y redes sociales del mismo medio de circulación municipal	Publicaciones	4

4. OBLIGACIONES GENERALES

4.1 Obligaciones a cargo del contratista

a) Cumplir con el objeto del contrato, en los plazos pactados y sitio (s) convenido (s) para tal fin.
b) Suministrar cada uno de los ítems contratados, con las especificaciones, características técnicas, los plazos pactados, sitio(s), convenido(s) señalados en la invitación pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido) garantizando y ejecutando la entrega total de los bienes de primera calidad y totalmente nuevos para el cumplimiento del objeto contractual.
c) Disponer del personal suficiente con experiencia y la cantidad de materiales suficientes, necesarios para que el cumplimiento del objeto contractual se cumpla a cabalidad.
d) El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder ni parcial, ni totalmente el objeto del contrato resultante del presente proceso.
e) Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven del objeto del contrato o de la invitación pública, y en general con las disposiciones establecidas por la ley.
f) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de laborales, administrativos, logísticos y demás, para el cumplimiento del objeto contractual.
g) Permitir descontar del valor del contrato las sumas correspondientes a impuestos, contribuciones y demás deducciones legales, de cada pago o abono en cuenta efectuado por la Tesorería Municipal.
h) Pagar oportunamente los impuestos, contribuciones y demás imposiciones legales al erario, municipal, departamental y/o nacional.
i) Cumplir con las garantías exigidas por la entidad contratante y con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
j) El contratista deberá cumplir las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y/o adendas, debidamente publicadas con antelación al proceso de selección

k) Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual, tener disponible y emplear en la prestación de los servicios personal idóneo para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la invitación
l) Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

4.2 Obligaciones en materia de obligaciones laborales, seguridad social y parafiscal

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Municipio de Santander de Quilichao. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Santander de Quilichao. Por lo anterior el contratista asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas

4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Pagar los servicios efectivamente prestados.
b. Realizar la supervisión del contrato

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

El contrato se ejecutará en el Municipio de Santander de Quilichao, Cauca.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del cumplimiento del objeto contractual estará a cargo de la secretaria privada del Municipio de Santander de Quilichao, Cauca.

8. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El precio oficial estimado para el presente proceso de contratación es de **OCHO MILLOONES SEISCIENTOS MIL PESOS MTCE ($ 8.600.000)** de acuerdo con la descripción, unidad, cantidad y valor unitario de cada uno de los ítems por suministrar y que se encuentra detallado en el estudio previo, objeto de estudio.

Los precios unitarios fueron establecidos mediante análisis de mercado adelantado por la Secretaría Privada, por medio de la comparación de dos cotizaciones, como se muestra en las siguientes cotizaciones:

DESCRIPCIÓN			COTIZACION 1		COTIZACION 2	
BIEN O SERVICIO REQUERIDO	UND	CANTIDAD EDICIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ITEM	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ITEM
Prestación de servicios para la divulgación y/o publicación de temas institucionales de la administración municipal en medio de comunicación masivo, periódico de amplia circulación municipal. Referencia: páginas internas edición municipal, impresión a color tamaño tabloide de 25x35 cms.	EDICIONES IMPRESAS	3	$2.600.000	$7.800.000	$3.000.000	$9.000.000
Publicaciones Periodísticas en página web y redes sociales del mismo medio de circulación municipal	PUBLICACIONES	4	$200.000	$ 800.000	$300.000	$1.200.000
TOTALES				$8.600.000		$10.200.000

De acuerdo con el anterior análisis y en consideración a los criterios de contratación establecidos por la entidad, que es un referente para la selección, el presupuesto del proceso estará determinado por el valor más bajo de las cotizaciones. De igual manera, se tiene en cuenta que las condiciones técnicas contratadas son comunes del mercado y no presentan algún aspecto especial que pueda afectar el precio y la competitividad en la selección del contratista.

Nota: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor del presupuesto oficial que son responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los|| precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes a adquirir.

9. PRESUPUESTO OFICIAL: OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 8.600.000)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Prestación de servicios para la divulgación y/o publicación de temas institucionales de la administración municipal en medio de comunicación masivo, periódico de amplia circulación municipal. Referencia: páginas internas edición mensual municipal, impresión a color tamaño tabloide de 25x35 cms.	Ediciones impresas	3	$2.600.000	$7.800.000
2	Publicaciones periodísticas en página web y redes sociales del mismo medio de circulación municipal	Publicaciones	4	$ 200.000	$ 800.000
VALOR TOTAL					$8.600.000

10. FORMA DE PAGO

El Municipio de Santander de Quilichao pagará el valor del contrato mediante actas parciales, previa publicación realizada y presentación de la publicación, acompañada de la factura, y el recibido a satisfacción por parte del supervisor delegado. Para la realización del pago derivado del contrato estatal, el contratista debe acreditar encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL) así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). del contratista y del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente, si hay lugar a ello.

11. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

11.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA

Los proponentes deberán acreditar experiencia especifica en la ejecución de máximo DOS (2) CONTRATOS, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el objeto de la convocatoria, cuyo valor ejecutado (valor expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos vigentes del año 2026).

La acreditación de la experiencia se hará con la respectiva copia del acto de liquidación o la certificación que se expida para tales efectos, con la siguiente información mínima:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto claramente definido.
d) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
e) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
f) Valor total ejecutado del contrato

12. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección no supera el 10 % de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el mismo es la de mínima cuantía, la cual se encuentra regulada en el artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. a 2.2.1.2.1.5.1.4. del Decreto 1082 del 2015

13. GARANTÍAS

Conforme a lo establecido por el inciso quinto del artículo 7. ° de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 del 2015, en el presente proceso de selección y teniendo en cuenta la naturaleza de su objeto, se requiere para la ejecución del contrato la constitución de una garantía que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimento del contrato	15 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	15 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

14. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el manual para la aplicación de tratados de libre comercio expedido por Colombia Compra Eficiente, la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

15. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El estudio previo se encuentra respaldado con los certificados de disponibilidad presupuestal N° 2026001359 del 12 de agosto de 2026, expedidos por el Departamento Administrativo de Hacienda.

Atentamente,

WILLIAM OLIVER CIFFUENTES ALVAREZ
Secretario Privado

Proyecto/Redactor/Transcriptor: – Edi Jurado P
Secretaria Ejecutiva Secretaría Privada

Aprobó-viso la necesidad y aspectos técnicos y ficha Técnica: Juan David Rincón, Contratista
Directora de DADI, con funciones de Secretaria Privada

Revisó Aspectos jurídicos: Leidy Ximena Trochez Campo
Contratista Abogada de la Oficina Asesora Jurídica